MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.miranda@gmail.com

Ruta VI KM 13,5 Itapúa-Paraguay TEL. (071)211215

ADENDA Nº 01/2020

Capitán Miranda20 de octubre de 2020

ID 386286
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa
Modalidad: Convencional
Nombre de la Licitación: Adquisición de combustible
Entidad: Municipalidad de Capitán Miranda.
UOC/UEP UOC

1- **Dictamen de antecedentes de precios referenciales: para datos extraídos de páginas de internet, indicar la fecha de extracción de ese dato, link de enlace; incluir fecha de emisión al dictamen; en el dictamen remitido mencionan que utilizaron dos de las 4 opciones previstas en la reglamentación vigente, sin embargo, no han indicado en los documentos de respaldo qué documento corresponde a cada opción utilizada. Considerar todos los puntos previstos en la Resolución DNCP N° 1890/20 en lo referente al contenido del Dictamen de Antecedentes del Precios Referenciales.**

Respuesta: Se adjunta formulario con los datos solicitados

2- **La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.**

Respuesta: se ha corregido en el SICP conforme a la Resolución

3- **Pliego página 21 punto 34: solicitamos indicar el plazo para pago en este punto, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente."...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado..." (Considerar, que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos), verificar la conformidad la forma de pago del SICP.**

Respuesta: DONDE DICE

1. **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

NINGUNA
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

DEBE SER:

***34.* Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**
A plazo. Los pagos se efectuarán por los bienes suministrados en el mes de acuerdo a las órdenes de compras presentadas por el PROVEEDOR, una vez obtenido el código de contratación correspondiente, a la entrega de la factura. La municipalidad efectuará el pago dentro de los 5 (días) siguientes a la presentación del mismo.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

4- **En lo que concierne a la entrega de los bienes: solicitamos, considerar lo que prevé el Decreto N° 3264/20 Art. 330: "…En el caso de adquisiciones de combustibles y derivados del petróleo realizados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, que no sean realizadas mediante convenios con PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), deberán contar con autorización previa del EEN y los procesos de contratación se regirán por lo dispuesto en la Ley Nª 2051/2003, el Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente: a) Las ofertas, las adjudicaciones y los contratos deberán ser formulados utilizando como unidad de medida el litro**.
En la ejecución de los contratos, la provisión de los combustibles y derivados del petróleo se deberá realiza por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de licitación…"
DONDE DICE

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil - Diésel Tipo I	1.500	LITRO	Sera trasportado por camión cisterna habilitado por el INTN, con certificado de verificación VCC y recepcionado EN tanque de aprovisionamiento de la Municipalidad de Capitán Miranda	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Capitán Miranda.-
2	Gasoil - Diésel Tipo III.	30.000	LITRO	Sera trasportado por camión cisterna habilitado por el INTN, con certificado de verificación VCC y recepcionado EN tanque de aprovisionamiento de la	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Capitán Miranda.-

				Municipalidad de Capitán Miranda	
3	Nafta Ron 905	1.500	LITRO	Sera trasportado por camión cisterna habilitado por el INTN, con certificado de verificación VCC y recepcionado EN tanque de aprovisionamiento de la Municipalidad de Capitán Miranda	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Capitán Miranda.-

En la ejecución de la provisión de combustibles derivada de la presente contratación, se deberá efectuar por la entrega en transporte por camión cisterna habilitado por el INTN, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de esta contratación en concordancia a los establecido en el Artículo 330, inciso "b" del Decreto N° 3264/2020 – Reglamento del PGN

DEBE SER:

1. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil - Diésel Tipo I	1.500	LITRO	Boca de expendio, en la playa de estación de servicios	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Capitán Miranda.-
2	Gasoil - Diésel Tipo III.	30.000	LITRO	Boca de expendio, en la playa de estación de servicios	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Capitán Miranda.-
3	Nafta Ron 905	1.500	LITRO	Boca de expendio , en la playa de estación de servicios	Inmediato posterior a la emisión de la orden de compra de la Municipalidad de Capitán Miranda.-

En la ejecución de la provisión de combustibles derivada de la presente contratación, se deberá efectuarla por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de esta contratación en concordancia a los establecido en el Artículo 330, inciso "b" del Decreto N° 3264/2020 – Reglamento del PGN

5- Se ha modificado la fecha para presentación y apertura de ofertas quedando como sigue:
Presentación de oferta: 26/10/2020 07:15
Apertura de oferta: 26/10/2020 07:45

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA U.O.C.

Abog. Rosa Frutos Acuña
Responsable UOC